Referencia: Licitación por Concurso de Ofertas LCO Nº 15/2022 "Impresión de Carnet de Admisión Permanente, Temporia, Certificados de Radicación, Hojas para Registros de Firmas, Boleta de Residencia Precaria" - con ID N° 416.580.

Asunción, 02 de agosto de 2022.

DICTAMEN DGM/UOC N° 52/2022.

Señora
Lic. María de los Ángeles Arriola R.
Directora General
Dirección General de Migraciones.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco del llamado a ***Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 15/2022 "IMPRESIÓN DE CARNET DE ADMISION PERMANENTE, TEMPORARIA, CERTIFICADOS DE RADICACION, HOJAS PARA REGISTROS DE FIRMAS, BOLETA DE RESIDENCIA PRECARIA"*** *de la Dirección General de Migraciones, esta Unidad Operativa de Contrataciones UOC manifiesta cuanto sigue:*

De conformida a la Resolución DNCP N° 1890/20 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley 2051/03". La citada resolución ordena se remita los precios referenciales, documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC, en el que se detalle la ***metodología utilizada para la obtención de los precios de Referencia*** y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia", así como la inclusión del Art. N° 4 del **crítico de evaluación aplicable al análisis de los precios de referencia.**

Antecedentes

- Memorándum DAER N° 240/2022 de la Dirección de Admisión de Extranjeros y Radicados, de fecha 24 de junio de 2022, solicitando la adquisición de insumos indispensables para los distintos procesos de expedición de documentos migratorios, detallados en el mismo y en el Memorándum Nº 06/2022 de fecha 31 de mayo de 2022 del Departamento de Procesamiento y Expedición; el cual cuenta con providencia de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 27 de junio de 2022, para iniciar los trámites pertinentes al Llamado a Licitación para ***"IMPRESIÓN DE CARNET DE ADMISION PERMANENTE, TEMPORARIA, CERTIFICADOS DE RADICACION, HOJAS PARA REGISTROS DE FIRMAS, BOLETA DE RESIDENCIA PRECARIA"***.
- Memorándum DAER Nº 257/2022 de la Dirección de Admisión de Extranjeros y Radicados, de fecha 06 de julio de 2022, que aprueba las especificaciones técnicas remitidas por Memorándum DAF/UOC Nº 355/2022 de fecha 06 de julio de 2022, el cual cuenta, igualmente, con providencia de la Dirección de Administración y Finanzas para proseguir los tramites relativos al Llamado de referencia.
- Por Nota UOC vía correo electrónico se solicito presupuesto para la realización del llamado a licitación a las firmas; **GRUPO HORUS S.A; SEGEL LOGISTICA; ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A; NERVA S.R.L.**
- Nota de presupuesto de las firmas; **ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A; GRUPO HORUS S.A; NERVA S.R.L.**
- Planilla de precios referenciales: Referencial: **248.251.800**

Total Promedio:

Item	Código de catalago	Descripcion	Unidad de Medida	Cantidad	Precio referencial Empresa: Artes Graficas Zamphiropolos S.A		Precio referencial Empresa: NERVA		Precio referencial Empresa: Grupo Horus S.A		Suma total de precios Unitarios	Precio Unitario referencial redondeado (Suma total / empresas)	Precio Total
					Unitario	Total	Unitario	Total	Unitario	Total			
1	82121507-016	Credenciales de radicacion permanente con sus respectivos puches	Unidad	7.000	22.500	157.500.000	23.550	164.850.000	23.175	162.225.000	69.225	23.075	161.525.000

Ing. Fátima Ruiz Sánchez
Encargada de la UOC
Dirección General de Migraciones

2	82121507 -016	Credenciales de radicacion temporaria con sus respectivos puches	Unidad	2.400	22.500	54.000.000	23.550	56.520.000	23.175	55.620.000	69.225	23.075	55.380.000
3	82121507 -020	Registro de firma	Unidad	5.000	2.300	11.500.000	2.480	12.400.000	2.370	11.850.000	7.150	2.383	11.915.000
4	82121507 -002	Hoja de seguridad membretada para boletas de residencias precarias	Unidad	100	15.840	1.584.000	16.200	1.620.000	16.315	1.631.500	48.355	16.118	1.611.800
5	82121507 -005	Certificados de radicacion	Unidad	6.000	2.860	17.160.000	3.100	18.600.000	2.950	17.700.000	8.910	2.970	17.820.000
Totales						241.744.000		253.990.000		249.026.500			**248.251.800**

Cuestiones Planteadas.

De acuerdo con los antecedentes de hecho expuestos, se suscitan las siguientes cuestiones jurídicas:

- La aplicación de la Resolución DNCP N° 1890/20 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley 2051/03". La citada resolución ordena se remita los precios referenciales, documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC, en el que se detalle la ***metodología utilizada para la obtención de los precios de Referencia*** y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia,
- Incluso el Art. 4°, en donde se establece la aprobación del **criterio de evaluación aplicable al análisis d los precios de referencias.**

Norma Aplicable

- Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Art. 4 De los Principios Generales. Articulo 15.- ESTIMACION DE COSTO: "Los organismos, entidades y municipalidades realizaran la estimación de costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios".
- Decreto N° 2992/19 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 2051/03
- Resolución DNCP N° 1890/2020 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley 2051/03.
- Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Art. 27

Fundamentos Jurídicos

Primer Punto:

Que, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020, la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia son efectuados según lo dispuesto en su Anexo, numeral 1)Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicaciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobables idóneos.

Que, en cuanto al método para la Elaboración de Precios Referenciales: Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: *1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo. 2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado, 3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. 4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.* En ese contexto, **en cuanto a la opción 1, los precios ofrecidos al público en general en internet no cotizaban de forma documentable lo solicitado por la Institución por lo cual no pudo tomarse como referenciales; así mismo, en cuanto a la opción 2, no se encontraron ofertas que referenciaran lo requerido, que pudieran verificarse a través de revistas catálogos o en la web. Por su parte, la opción 3, tampoco pudo ser aplicada debido a que en las adjudicaciones anteriores se presentan precios que**

Abg. Patricio Moo Sánchez
Jefe Interino de la UOC
Dirección General de Migraciones

actualmente son desfasados, es decir, no actuales y dado que la DGM es la única institución que utiliza los insumos mencionados, no pudo tomarse adjudicaciones de otras instituciones.

Que, siguiendo los lineamientos establecidos en la Resolución mencionada: "Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: (...) 4) **Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo**. En ese sentido, **se pudieron obtener tres precios de referencia a través de solicitudes de presupuesto hechas vía correo electrónico recepcionadas por el mismo medio de las Firmas: ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A; GRUPO HORUS S.A; NERVA S.R.L; con lo cual se cumple con la obtención cuanto menos tres precios debidamente documentados.**

Que, "**excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación** no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia". **En ese contexto, el objeto del llamado hacen referencia a Insumos necesarios para las expediciones en materia migratoria "Carnet de Admisión Permanente, Temporia, Certificados de Radicación, Hojas para Registros de Firmas, Boleta de Residencia Precaria", que por las particularidades exigidas, no resulto sencillo obtener precios de referencia a través de los demás mecanismos señalados en la Resolución DNCP N° 1890/2020, dado que la Dirección General de Migraciones es la Institución encargada de la política migratoria y todo lo que ella conlleva, es la única institución que utiliza los mencionados insumos. En ese contexto, atendiendo a la especialidad de la contratación no fue posible obtener los precios de referencia utilizando combinación de fuentes, pero al tratarse de un caso sujeto a la excepción mencionada ut supra se cumple con lo establecido en la Resolución N° 1890/2020.**

Segundo Punto:

Por otra parte cabe señalar que por los **criterios de evaluación** aplicable al análisis de los precios de referencia, se debe de efectuar de acuerdo a las disposiciones legales contenidas en el art. 4° de la Resolución DNCP N° 1890/20, que establece:

"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros":

1. "En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentran por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación".

   "Si el oferente no respondiese la solicitud o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, la obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada".

   "El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

Posteriormente se debe de tener en cuenta el método de evaluación por el sistema de presentación de ofertas en sobre único establecido en el art. 63 inc. a numeral 3) del Decreto N° 2992/19:

1. Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnicas para cumplir el contrato.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

Alejandrina Roa Sánchez
Jefa de Dpto. de la UOC
Dirección General de Migraciones

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Por lo tanto esta Unidad Operativa de Contrataciones, en base a las consideraciones de hecho y de derechos señaladas, encuentra que la metodología de obtención de los precios de referencia señalados se haya ajustado al Art. 2 de la Resolución DNCP N° 1890/2020 y disposiciones legales vigentes, por lo que corresponde la publicación del llamado, salvo mejor parece.

ES MI DICTAMEN.

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

Ab. Fátima Roa Sánchez
Jefa de Dpto. de la UOC
Dirección General de Migraciones

Gmail

Unidad Operativa de Contrataciones <uoc.migraciones@gmail.com>

Solicitud de presupuesto

NERVA SRL <licitacionesnerva@gmail.com> 5 de julio de 2022, 15:14
Para: Unidad Operativa de Contrataciones <uoc.migraciones@gmail.com>

Buenas tardes.

Adjunto presupuesto solicitado a efectos que hubiere.

Cordial saludos.

1- Credenciales de Admisión Permanente, con sus respectivos pouches.

Cantidad 14.000 PRECIO UNITARIO: 23.550 Total: 329.700.000.

2- Credenciales de Admisión Temporaria, con sus respectivos pouches.

Cantidad: 10.000 **PRECIO UNITARIO: 23.550 Total: 329.700.000.**

3- Registro de firma. **Cantidad 30.000 PRECIO UNITARIO: 2.480. Total: 74.400.000.**

4- Hoja de seguridad membretada para boletas de residencias precarias: Cantidad 2.000

PRECIO UNITARIO: 16.200 Total: 32.400.000.

5- Certificados de radicación. Cantidad:15.000

PRECIO UNITARIO: 3.100 Total: 46.500.000

[Texto citado oculto]

GRUPO HORUS

PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA

CLIENTE: Dirección General de Migraciones – Ministerio del Interior.
FECHA: 30 de junio de 2022.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítems	Especificaciones Técnicas	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1-	Credenciales de Admisión Permanente, con susrespectivos pouches.	14.000	23.175	324.450.000
2-	Credenciales de Admisión Temporaria, con sus respectivos pouches.	10.000	23.175	231.750.000
3-	Registro de firma	30.000	2.370	71.100.000
4-	Hoja de seguridad membretada para boletas de residencias precarias.	2.000	16.315	32.630.000
5-	Libro de registro de Admisión Permanente	4	-	
6-	Libro de registro de Admisión Temporaria	8	-	
7-	Certificados de radicación	15.000	2.950	44.250.000
Total				704.180.000

DANIEL ARANDA ACOSTA
Administración y Finanzas
GRUPO HORUS S.A.

GRUPO HORUS S.A.

zamphiropolos

Asunción, 29 de Junio de 2022.-

Atención:
Dirección General de Migraciones

REF.: Remitir presupuesto.

Nos dirigirnos a Usted a fin de remitirle el presupuesto referencial en base al pedido recibido por correo electrónico para la realización del llamado a Licitación de "ADQUISICION DE INSUMOS PARA RADICACION" para la Dirección General de Migraciones:

Ítems	Especificaciones Técnicas	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total
1-	Credenciales de Admisión Permanente, con sus respectivos pouches.	14.000	22.500	315.000.000
2-	Credenciales de Admisión Temporaria, con sus respectivos pouches.	10.000	22.500	225.000.000
3-	Registro de firma	30.000	2.300	69.000.000
4-	Hoja de seguridad membretada para boletas de residencias precarias.	2.000	15.840	31.680.000
5-	Libro de registro de Admisión Permanente	4		
6-	Libro de registro de Admisión Temporaria	8		
7-	Certificados de radicación	15.000	2.860	42.900.000
Total				683.580.000

Cordial Saludo.

Víctor Adorno E.
Asesor Comercial Gobierno

Asunción, 04 de julio de 2022

Nota/UOC Nº 613/2022

Señores:
NERVA S.R.L
Correo: licitacionesnerva@gmail.com

PRESENTE

La unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Dirección General de Migraciones, se dirige a Ud., a fin de solicitar presupuesto para la realización del llamado a Licitación de "ADQUISICION DE INSUMOS PARA RADICACION" para la Dirección General de Migraciones, se detallan el producto solicitado para su provisión:

Ítems	Especificaciones Técnicas	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total
1-	Credenciales de Admisión Permanente, con sus respectivos pouches.	14.000		
2-	Credenciales de Admisión Temporaria, con sus respectivos pouches.	10.000		
3-	Registro de firma	30.000		
4-	Hoja de seguridad membretada para boletas de residencias precarias.	2.000		
5-	Certificados de radicación	15.000		
Total				

En espera de una respuesta a los solicitado, la cual puede ser remitida al e-mail: uoc.migraciones@gmail.com y sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle respetuosamente.

Abog. Fátima Roa Sánchez
Jefa UOC
Dirección General de Migraciones

"IMPRESION DE CARNET DE ADMISION PERMANENTE, TEMPORARIA, CERTIFICADOS DE RADICACION, HOJAS PARA REGISTROS DE FIRMAS, BOLETA DE RESIDENCIA PRECARIA"
ID Nº 416.580

Asunción, 02 de agosto de 2022

Item	Código de catalago	Descripcion	Unidad de Medida	Cantidad	Precio referencial Empresa: Artes Graficas Zamphiropolos S.A		Precio referencial Empresa: NERVA		Precio referencial Empresa: Grupo Horus S.A		Suma total de precios Unitarios	Precio Unitario referencial redondeado (Suma total / empresas)	Precio Total
					Unitario	Total	Unitario	Total	Unitario	Total			
1	82121507-016	Credenciales de radicacion permanente con sus respectivos puches	Unidad	7.000	22.500	157.500.000	23.550	164.850.000	23.175	162.225.000	69.225	23.075	161.525.000
2	82121507-016	Credenciales de radicacion temporaria con sus respectivos puches	Unidad	2.400	22.500	54.000.000	23.550	56.520.000	23.175	55.620.000	69.225	23.075	55.380.000
3	82121507-020	Registro de firma	Unidad	5.000	2.300	11.500.000	2.480	12.400.000	2.370	11.850.000	7.150	2.383	11.915.000
4	82121507-002	Hoja de seguridad membretada para boletas de residencias precarias	Unidad	100	15.840	1.584.000	16.200	1.620.000	16.315	1.631.500	48.355	16.118	1.611.800
5	82121507-005	Certificados de radicacion	Unidad	6.000	2.860	17.160.000	3.100	18.600.000	2.950	17.700.000	8.910	2.970	17.820.000
Totales						241.744.000		253.990.000		249.026.500			**248.251.800**

Bethsaram Medina
Dirección General de Migraciones